



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a cuatro de septiembre del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Vista la solicitud promovida por **D^a. MIRYAM LUDMILA PANADERO CALZADA**, Jueza de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Nules (Castellón), conceder, a la Jueza interesada, licencia extraordinaria del artículo 237 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, **con objeto de realizar el Curso teórico-práctico de Formación correspondiente, en el Centro de Estudios Jurídicos, al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales**, convocadas por Orden de 10 de julio de 2008 (BOE de 16 de julio de 2008) comprendiendo únicamente el periodo lectivo,

Para realizar la toma de posesión, habrá de solicitar de este Consejo licencia extraordinaria del artículo 216 Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, que se cursará por conducto y con el Informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, o bien un permiso ordinario del artículo 213.

Una vez nombrada deberá ejercitar expresamente la opción por permanecer en servicio activo en la Carrera Judicial si así lo desea, solicitando –en tal caso- la correspondiente excedencia en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

I - 2- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 10 de julio de 2012, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 5 de Salamanca, **D^a. CRISTINA GARCÍA VELASCO**, del 16 de julio al 3 de agosto de 2012, ambos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

inclusive, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

El presente Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al Decano/a de los Juzgados de Salamanca, a sus efectos.

I - 3- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 4- Conceder comisión de servicios, sin relevación de funciones, para la **AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA**, a favor del Magistrado **D. RAMON RUIZ JIMENEZ**, titular de la Sección 19º de la Audiencia Provincial de Madrid. La actividad del Magistrado de refuerzo consistirá en asumir 6 ó 7 ponencias semanales de asuntos tanto penales como civiles, de acuerdo con los criterios que se fijarán por la Presidencia de la Audiencia Provincial de Cuenca, atendiendo a asuntos de nuevo ingreso y también pendientes de señalamiento.

Asimismo el Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha y Madrid, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla La Mancha y Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 5- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, en su reunión celebrada el 16 de julio de 2012, relativo a modificación del Plan de Vacaciones y aprobarlo en sus propios términos, con objeto de que se pueda completar Sala en dicha Audiencia Provincial de Ciudad Real, concede comisión de servicio, sin relevación de funciones y con efectos retroactivos, a favor de **D^a. ISABEL SERRANO NIETO**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real y Decana de los Juzgados de dicha capital, del 26 de julio al 15 de agosto del año en curso.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Vocales de la Comisión Permanente, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha.

I - 6- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 7- Conceder, con efecto retroactivo, comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D^a. MARÍA VICTORIA OREA ALVARES**, titular del Juzgado de Menores de Cuenca, en sustitución del Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca, D. **JOSE RAMON SOLIS GARCIA DEL POZO**, que se encuentra de permiso por enfermedad de familiar, **para completar Sala en la Audiencia Provincial de Cuenca los días 25, 26 y 27 de Julio**, para la celebración de medidas cautelares en la ejecutoria 7/2012 y juicio oral en el rollo 7/2012.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla - La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Vocales de la Comisión Permanente, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

I - 8- Autorizar, con los efectos económicos que procedan y con efecto retroactivo, a **D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ MARTINEZ**, Juez sustituto de los Juzgados de Palma, Inca y Manacor, en el año judicial en curso 2011/2012, que desempeña en la actualidad el cargo de Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción nº 1 de Manacor, el desplazamiento fuera de su jurisdicción, al partido judicial de Palma de Mallorca, para practicar la diligencia de toma declaración del Honorable Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno Autónomo Balear, D. Gabriel Company Bauzá, en calidad de testigo, en el seno de las diligencias previas 3.309/2011, el día 31 de agosto, acordada en las diligencias previas 3.309/2011, de dicho Juzgado, según lo previsto en el artículo 275 de la LOPJ y 412 de la LECr, dada la condición que ostenta el testigo, previa comunicación al Juez Decano de Palma de Mallorca.

I - 9- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de agosto de 2012 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 10- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 4 de agosto de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 11- Conceder al Magistrado **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de julio de 2012 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 12- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de agosto de 2012 (séptimo mes de licencia), y a la vista del parte médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 13- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de julio de 2012 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 14- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 17 de julio de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 15- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de julio de 2012 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 16- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de julio de 2012



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 17- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del 24 de julio de 2012 (noveno y décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo, a la vista del período transcurrido, reiterar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la remisión a esta Comisión Permanente, a la mayor brevedad, del informe médico ampliatorio solicitado por acuerdo del pasado 16 de julio, comprensivo del pronóstico de evolución de la enfermedad y, en su caso, incorporación al ejercicio de la función judicial.

I - 18- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de agosto de 2012 (vigésimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 19- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 14 de julio de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 20- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de agosto de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 21- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 12 de agosto de 2012 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 22- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 9 de agosto de 2012 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 23- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de agosto de 2012 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 24- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 29 de julio de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 25- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del 24 de julio de 2012 (noveno y décimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 26- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 14 de agosto de 2012 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 27- Conceder a **D. XXX**, titular del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 28 días y efectos del 3 de julio de 2012 hasta el 30 del mismo mes, fecha de su incorporación por alta médica (28 días del noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Asimismo se acuerda interesar de la Secretaría del Juzgado XXX, Certificación del número de sentencias que se encuentran pendientes de dictar por parte del referido Magistrado, cuyo cese en tal destino se encuentra diferido al amparo de lo establecido en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 28- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 27 de julio de 2012 (vigésimo y vigésimo primero meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 29- Posponer el cese de **D^a. MARÍA CELESTE AMENEIRO SANÍN** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de A Estrada, al día décimo posterior a la fecha de celebración de las elecciones previstas para el 21 de octubre de 2012, con la finalidad de que pueda atender a las funciones propias de la Junta Electoral de Zona de A Estrada de la que forma parte y a la práctica del escrutinio.

I - 30- Primero.- Elevar al Pleno la propuesta de convocatoria de elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Juez/a, así como la de su correspondiente sustituto/a, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.**

La fecha de la votación será el 7 de noviembre de 2012.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Organos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

I - 31- Acordar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en virtud de Acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre), la **convocatoria de la plaza de la Presidencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo**, de conformidad con lo previsto en los artículos 342 y concurrentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 12 y siguientes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, habida cuenta que su titular D. Gonzalo Moliner Tamborero ha sido nombrado para otro cargo.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los términos del proyecto de anexo que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

I - 32- Acordar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en virtud de Acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre), la **convocatoria de la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo**, para su cobertura por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondiente al turno de juristas de reconocido prestigio, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y 344.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, mientras su titular D^a. Encarnación Roca Trías se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los términos del proyecto de anexo que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

I - 33- Acordar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en virtud de Acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre), la **convocatoria de la plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo**, para su cobertura por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondiente al turno de especialistas, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y 344.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, mientras su titular D. Juan José González Rivas se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los términos del proyecto de anexo que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 34- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA**, a favor de la Magistrada **Dª. LUCIA LAMAZARES LOPEZ**, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 5 de A Coruña, como medida de refuerzo para dicha Sección al tener por objeto la cobertura de la situación provocada por la liberación del Magistrado Sr. Iglesias, para que pueda dedicarse por completo a la vista de la causa del “Prestige”, de la que es Ponente, asumiendo asimismo la presidencia del Tribunal que conocerá del caso, lo que impide que pueda compatibilizar dicha tarea con cualesquiera otras.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá desde el 16 de septiembre de 2012, un mes antes de la fecha señalada para el inicio del juicio, lo que se considera suficiente para el estudio y preparación de la vista, con una duración de UN AÑO. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 35- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. MANUEL JAÉN VALLEJO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Marbella, **para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES**, condicionando la aprobación, a la facilitación de las medidas necesarias para la adecuada cobertura de la plaza, sea mediante una comisión de servicio, con relevación de funciones, sea mediante sustitución externa, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Jaén Vallejo, no debe computarse como gasto generado en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 36- 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrado **D. HÉCTOR GARCÍA MORAGO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Barcelona, para servir el cargo en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**, a fin de que colabore con los Magistrados componentes de la citada Sala en la actualización de la misma.

La Comisión de Servicio se concede en atención a que:

- Este peticionario tiene, a diferencia de la otra instante, (Doña Carmen Muñoz Juncosa, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 10 de Barcelona), la mayor antigüedad en el orden Contencioso-Administrativo, si bien el mejor orden escalafonal lo ostenta la Sra. Muñoz, requisito aquel preferente frente a este último para acceder a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia (art. 330.2,2 de la LOPJ) y asimismo es conocedor de la lengua y del derecho sustantivo de esta Comunidad Autónoma y el órgano del que es titular está dentro de los parámetros de carga de trabajo habituales en esta ciudad.
- Se trata de cubrir una plaza cuyo titular se halla en comisión de servicio con relevación de funciones en el plan de apoyo a la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Doña Ana María Aparicio Mateo).

2.- La comisión de servicio con relevación de funciones se concede por un periodo de seis meses, salvo que, con anterioridad, se reincorporase a dicha Sala del Magistrado titular de la misma D^a. Ana María Aparicio Mateo. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al citado órgano judicial. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesado/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 37- Aprobar el Plan de Actuación que será de aplicación a la Medida de Refuerzo aprobada por Acuerdo nº I - 1 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 16 de julio de 2012, para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA**.

Dicho Plan de Actuación consiste básicamente en lo siguiente:

La Juez de apoyo se dedica a la llevanza de los asuntos civiles desde su entrada señalando, minutando y resolviendo las cuestiones y recursos que se planteen, celebrando vistas señaladas en la agenda y dictando sentencia, en definitiva ocupándose por completo de lo que podríamos denominar juzgado civil no concursal y todo ello a fin de que el Magistrado titular pueda centrarse en los temas concursales muchos de ellos necesitados de celeridad en su resolución y dado el volumen de concursos existente en este Juzgado. Así mismo procederá a ocuparse del dictado de las resoluciones correspondientes a los incidentes en relación a los procedimientos concursales con número de registro par, para acelerar en la medida de lo posible tanto la terminación de las fases comunes de los concursos tan importante para el desarrollo del mismo y la posterior apertura de su posterior fase de convenio o liquidación.

Participése el presente acuerdo a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de este territorio y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

I - 38- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE LO PENAL Nº 1 DE GRANOLLERS**, a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA ROS VILAMAJÓ**, en atención a la elevada pendencia que presenta el órgano (682 PPA y 1127 ejecutorias), de muy difícil asimilación con la dedicación ordinaria de la plantilla.

Ahora bien, se interesa que la aplicación de la medida se condicione a un plan de actuación previo, de manera que, visto el resultado de la anteriormente acordada, la Jueza sustituta comience a desarrollar su labor el mismo día para que haya señalado el primero de los señalamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2. Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de adscripción de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO BIS DE LO PENAL Nº 1 DE GRANOLLERS.

3.- Trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la propuesta de nombramiento de dos funcionarios en régimen de interinidad para JUZGADO BIS DE LO PENAL Nº 1 DE GRANOLLERS.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 39- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. PEDRO BENITO LÓPEZ FERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Albacete, para reforzar el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ALBACETE**, que compatibiliza el conocimiento de las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Dicha comisión de servicio se concede al Magistrado Sr. López en atención a la disponibilidad por razones de servicio, situación de los órganos judiciales donde



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

se encuentran destinados los peticionarios y a que el citado Magistrado goza de mejor puesto escalafonal que el otro solicitante de la misma.

Se acuerda también la concesión de la indicada comisión en atención a que, primero, el órgano presenta una pendencia muy elevada como consecuencia de la entrada de los años 2010 y 2011 (superior al 200%), a pesar de la notable dedicación de la titular; y, segundo, el Juzgado servido por el Magistrado propuesto presenta una entrada que, en lo referente a la actividad jurisdiccional propiamente dicha, no alcanza el 100%, con un rendimiento superior al indicador establecido

2.- Se aprueba el Plan de Actuación aplicable a esta medida, que ha sido informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del territorio, consistente en que el Magistrado Juez de refuerzo asumirá el conocimiento de los procesos de naturaleza civil no mercantil pendientes de vista y sentencia en dicho órgano judicial y la Magistrada Jueza titular la dirección y el conocimiento del resto de los asuntos civiles así como los mercantiles, concretándose la comisión en al menos un día de señalamiento adicional a la semana, con un señalamiento orientativo de cinco o seis vistas del tipo de procedimientos encomendados al Magistrado Juez de refuerzo.

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, la Magistrada Jueza titular y el Magistrado Juez de refuerzo deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la forma en que se ha expresado en el apartado anterior, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

4.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Juez comisionado al órgano objeto de refuerzo. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La actuación del Magistrado Juez comisionado podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participese este acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- Conceder comisión de servicio, para los días 24 y 25 de septiembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a favor de **D. DAVID ORDOÑEZ SOLÍS**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, y **D. JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria-Gasteiz, a fin de asistir a la **Conferencia “Europa Interconectada”**, organizada por la Red de Coordinadores en materia de Derecho de los Países Bajos con representantes de redes judiciales europeas, y que se celebrará en **La Haya** en esas fechas.

Aprobar el Presupuesto que se presenta en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo. El citado Presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

II - 2- Conceder comisión de servicio del 24 a 28 de septiembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, Letrada del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, para participar en la **actividad 2.2 (análisis de las necesidades formativas en materia de Derecho de la Unión Europea) del proyecto de Twinning light: “Fortalecimiento del Trabajo de la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales” (HR/2008/IB/JH/03TL)**. La referida actividad está prevista para los días 24 a 28 de septiembre de 2012 y no conlleva gastos para el Consejo General del Poder Judicial, y se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 3- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una Comisión Rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 4- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. MIGUEL PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Murcia, el día 11 de septiembre de 2012, a fin participar en **Madrid**, en una **reunión con representantes del Consejo General del Poder Judicial y de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)**, en el marco del *Programa Eurosocial II de la Comisión Europea*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 5- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de candidatos/as que, tras superar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de 31 de enero de 2011, se incorporarán el 12 de septiembre de 2012, en la Escuela Judicial a fin de seguir la fase teórico-práctica a la que se refiere el artículo 301.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde seguirán el Plan Docente aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de julio de 2012, ostentando la condición de funcionarios en prácticas y conformando la 64ª promoción de jueces y juezas.

II - 6- Visto el escrito presentado por **D. JUAN JACINTO GARCÍA PÉREZ, D. MIGUEL PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, D. JOSÉ FÉLIX MOTA BELLO y por la Magistrada Dª. CAROLINA RIUS HERRERO**, aspirantes en las pruebas selectivas de especialización en el orden jurisdiccional penal, solicitando “el acrecimiento de las plazas sobrantes en el proceso selectivo de especialización en el orden jurisdiccional civil a las inicialmente previstas para el orden jurisdiccional penal” y, en consecuencia, que tales Magistrados/as sean convocados a entrevista en este último proceso selectivo, la Comisión Permanente acuerda desestimar tal petición.

Tiene su fundamento el presente acuerdo, en primer lugar ante la limitación de títulos de especialista que anunciaba la convocatoria realizada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, mediante acuerdo de 30 de junio de 2011, que no contemplaba entre sus bases esta posibilidad de acrecimiento. En segundo término, al haber sido ya aprobados los acuerdos de los Tribunales Calificadores de ambos procesos selectivos para la obtención de la condición de especialistas, por Acuerdo de 14 de agosto pasado, de esta misma Comisión, que determinó –sobre la base de la propuesta de los referidos Tribunales- la relación de aspirantes que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

habían superado las pruebas objetivas y resultaban seleccionados para la siguiente fase.

Notifíquese a los/as interesados/as, haciéndoles saber que cabe interponer contra el presente acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

II - 7- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por **D. JOSÉ CARLOS DÍVAR BLANCO** a la pensión indemnizatoria en su día solicitada por su condición de ex Presidente del Consejo General del Poder Judicial, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos contemplados en la documentación que sirve de soporte a la propuesta.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento del Pleno a los efectos que resulten procedentes.

II - 8- Aprobar el Presupuesto conjunto de las actividades ***XII Encuentro de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE)***, del 15 al 19 de octubre de 2012, y del ***VI Encuentro de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE)***, los días 18 y 19 de octubre de 2012, que se celebrarán simultáneamente en **Águilas** (Murcia). Dicho presupuesto se hace constar en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que supone una minoración del importe de las partidas presentadas en el Anexo II, según el mandato del acuerdo nº Siete, 4º, del Pleno de 30 de julio de 2012, en el que se especificaba que la Comisión de Relaciones Internacionales sometería una nueva formulación minorada en su importe a la Comisión Permanente, en la que se delega expresamente la aprobación del nuevo Presupuesto, para desarrollar simultáneamente las citadas actividades. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se elevan las listas de asistentes a ambos Encuentros en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2012 nº Siete, punto 3.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

III - 1- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 205/12**, interpuesto por **Dª. ROSANA RODRÍGUEZ-CARRETERO GONZÁLEZ**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 y 9 de julio de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 2- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 206/12**, interpuesto por **D^a. TERESA DIEZ NOTIVOLI Y D. JULIO VERA DIEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 9 de julio de 2012 (Boletín Oficial Provincia de Soria de 25 de julio), de nombramiento de Juez de Paz.

III - 3- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 207/12**, interpuesto por **D. JOSÉ GONZÁLEZ BANDERAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 4- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 208/12**, interpuesto por **D^a. ANA MARIA CONEJO PÉREZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24 de julio de 2012.

III - 5- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, como nuevo Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 209/12**, interpuesto por **D^a. ELENA GALÁN RODRÍGUEZ DE ISLA**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 6- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 210/12**, interpuesto por **D^a. SILVIA CIFRIÁN MARTÍNEZ**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 7- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 211/12**, interpuesto por **D. LINO LÓPEZ GISBERT**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 8- Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 212/12**, interpuesto por **D^a. CATALINA PÉREZ NORIEGA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 9- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 213/12**, interpuesto por **D. JOSÉ ROCHA FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de julio de 2012.

III - 10- Interesar de la Unidad de Atención Ciudadana la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 213/12**, interpuesto por **D. JOSÉ ROCHA FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de julio de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 11- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 214/12**, interpuesto por **D. ÁLVARO RODRÍGUEZ BERNARLO DE QUIRÓS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 12- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 215/12**, interpuesto por D^a. **BEGOÑA SANZ GÓMEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012.

III - 13- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **inadmitir** la solicitud de suspensión instada en la **Pieza de Suspensión del recurso de alzada núm. 199/12**, interpuesto por **D. Carlos Antolí Méndez**, en representación de **D. JOSÉ MARÍA MAGÁN PERALES**, contra la resolución adoptada por la Comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial en el expediente disciplinario 13/12.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE